

Amnistía Internacional

MUJERES EN KENIA
Represión y resistencia

LOS DERECHOS HUMANOS, UN DERECHO DE LA MUJER

LOS DERECHOS HUMANOS, UN DERECHO DE LA MUJER

Este informe se publica como parte de la Campaña de Amnistía Internacional de 1995 para la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer. Para más información, diríjase a la Sección de Amnistía Internacional en su país o escriban a Amnesty International, International Secretariat, 1 Easton Street, Londres, WC1X 8DJ, Reino Unido

Amnistía Internacional es un movimiento mundial de voluntarios que se esfuerza por prevenir algunas de las peores violaciones de derechos humanos que cometen los gobiernos. **Amnistía Internacional** trabaja principalmente para:

- obtener la libertad de todos los presos de conciencia, es decir, de las personas encarceladas en cualquier parte del mundo a causa de sus creencias o de su origen étnico, sexo, color o idioma que no han recurrido a la violencia ni propugnado su uso;
- lograr que se juzgue con prontitud e imparcialidad a los presos políticos;
- conseguir la abolición de la pena de muerte y la erradicación de la tortura y otros tratos crueles a los presos;
- poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y a las "desapariciones".

Amnistía Internacional se opone también a los abusos de los grupos de oposición: a la toma de rehenes, a la tortura y homicidio de prisioneros, y a otros homicidios arbitrarios.

Amnistía Internacional, reconociendo que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, se esfuerza por promover todos los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras normas internacionales mediante programas de educación en derechos humanos y campañas para que se ratifiquen los convenios internacionales de derechos humanos.

Amnistía Internacional es imparcial. Es independiente de todo gobierno, ideología política y credo religioso. Ni apoya ni se opone a ningún gobierno o sistema político, ni tampoco apoya ni se opone a las opiniones de las víctimas cuyos derechos trata de proteger. Lo que pretende en cada caso particular es proteger los derechos humanos, sea cual sea la ideología de los gobiernos o de las fuerzas de oposición o las convicciones de las víctimas.

Amnistía Internacional no clasifica a los gobiernos según su trayectoria en derechos humanos. No trata nunca de establecer comparaciones, sino que se esfuerza por poner fin a las violaciones de derechos humanos específicas de cada caso.

Amnistía Internacional cuenta con más de 1.100.000 miembros, suscriptores y simpatizantes repartidos entre más de 170 países y territorios. Tiene 4.300 grupos locales formalmente registrados en el Secretariado Internacional de la organización, y varios miles de grupos escolares, universitarios, profesionales y otros en más de 89 países de África, América, Asia, Europa y Oceanía. Para asegurar la imparcialidad, cada grupo trabaja en casos y campañas —de cualquier país excepto el propio— seleccionados por su diversidad geográfica y política. La investigación sobre las violaciones de derechos humanos corre a cargo del Secretariado Internacional de Amnistía Internacional. Ninguna Sección, grupo o miembro ha de procurar información sobre su país, y ninguna Sección, grupo o miembro tiene responsabilidad alguna en las acciones o declaraciones de la organización sobre su propio país.

Amnistía Internacional mantiene relaciones de trabajo con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco); el Consejo de Europa; la Organización de los Estados Americanos; la Organización de la Unidad Africana y la Unión Interparlamentaria (UIP).

Amnistía Internacional se financia con las donaciones y suscripciones de sus miembros en todo el mundo. Ni solicita ni acepta financiación de ningún gobierno. Para salvaguardar la independencia de la organización, todas las contribuciones están estrictamente controladas por las directrices del Consejo Internacional de la organización.

Fotografía de portada: Mujeres keniatas encadenadas como protesta contra el encarcelamiento por motivos políticos de sus familiares.
Nairobi, mayo de 1992 © *Reuter*

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. SITUACIÓN POLÍTICA.....	3
3. ENCARCELADAS Y HOSTIGADAS POR DISENTIR	5
3.1 La huelga de hambre de las madres.....	5
3.2 Culpables por asociación: hostigamiento y prisión de los familiares de opositores al gobierno.....	7
3.3 Persecución de mujeres activistas	10
4. TORTURA, VIOLACIONES Y MALOS TRATOS	12
4.1 Tortura	12
4.2 Condiciones penitenciarias.....	14
4.3 Violación y agresión sexual	15
4.4 Violaciones de refugiadas	16
5. VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SITUACIONES DE VIOLENCIA POLÍTICA	17
5.1 Información general.....	17
5.2 Abusos cometidos contra las mujeres desplazadas	19

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
Londres WC1X 8 DJ
Reino Unido

Fecha de publicación:
24 de julio de 1995
AFR 32/06/95/s

MUJERES EN KENIA

Represión y resistencia

Una mujer discute con un agente de policía en la «Esquina de la libertad» en Nairobi, donde la policía agredió a personas que hacían campaña en favor de las libertades políticas. Marzo de 1992 © Reuter

1. INTRODUCCIÓN

Las mujeres de Kenia se alzan para que se reconozcan sus derechos, y como consecuencia de esta actitud sufren represalias. Las autoridades han detenido, hostigado e intimidado a las mujeres que se dedican a la política, a las activistas de derechos humanos y a las trabajadoras para el desarrollo que

han luchado por los derechos de la mujer. Las más vulnerables —detenidas, refugiadas, desplazadas— han sido violadas, torturadas y maltratadas por policías y soldados. Las mujeres se han visto obligadas a abandonar sus hogares, han sido violadas e incluso han muerto en actos de violencia política instigados o permitidos por los que ejercen el poder. Este informe trata de la resuelta lucha que

llevan a cabo las mujeres de Kenia para que se reconozcan sus derechos y de la responsabilidad del gobierno en las continuas violaciones de los derechos humanos, y forma parte de la campaña internacional de Amnistía Internacional para la protección de los derechos humanos de la mujer.

En 1995, uno de los elementos fundamentales del creciente movimiento internacional por los derechos de la mujer es la Cuarta Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, que tendrá lugar en China. Hace diez años, la anterior Conferencia Mundial sobre la Mujer tuvo lugar en Nairobi, capital de Kenia. Miles de mujeres pertenecientes a organizaciones no gubernamentales (ONG) de todo el mundo se reunieron en actos para promover los derechos humanos de la mujer. En la conferencia intergubernamental oficial, los derechos civiles y políticos de la mujer ocuparon un lugar muy poco destacado en el orden del día, y los representantes del gobierno keniano se esforzaron en dar una imagen positiva de la situación de los derechos humanos en el país. Lo más sorprendente fue que, mientras aún se estaba celebrando la Conferencia, Kenia ejecutó en secreto a doce ex miembros de las fuerzas aéreas, tres de los cuales habían sido obligados por las autoridades de Tanzania a regresar al país, a pesar de que les habían garantizado asilo político como refugiados.

En la década transcurrida desde la Conferencia de Nairobi, la incorporación de la mujer keniano al movimiento por los derechos humanos ha ido en aumento. A primeros de la década de los noventa, el movimiento llevó a cabo con éxito una campaña para conseguir una democracia pluripartidista, pero la reforma del sistema político no acabó con las violaciones de derechos humanos. A la mujer se le siguen negando sus derechos básicos civiles y políticos, y también sigue marginada económica y políticamente.

En Kenia, al igual que en muchos países de África y de todo el mundo con gobiernos represivos, las mujeres sufren especiales violaciones de los derechos humanos. Constituyen un blanco específico si se oponen al gobierno o si tienen familiares que se oponen al él; son

especialmente vulnerables a la intimidación y a la violencia indiscriminada de las fuerzas de seguridad; y sufren violaciones y abusos sexuales de soldados y policías. Las violaciones de los derechos humanos de la mujer frecuentemente están relacionadas con su falta de poder e independencia económica. Dada la discriminación que sufre en la sociedad en general, la mujer es blanco especialmente fácil de los abusos de los que ejercen alguna autoridad, y se encuentra en posición de desventaja si trata de obtener una reparación. La mujer que ha sido maltratada y violada por las fuerzas de seguridad se encuentra a menudo demasiado atemorizada para denunciar los abusos sufridos, ya que teme represalias o piensa que sus reclamaciones no serán escuchadas. La mujer en Kenia ha sufrido abusos específicos como consecuencia de la violencia política por motivos étnicos desde 1991. Aunque la mayoría de los que murieron eran hombres, la mayor parte de los desplazados de sus hogares y granjas eran mujeres y niños. Han tenido que permanecer en condiciones horribles en campos de refugiados y muchas fueron obligadas a abandonar sus hogares para dirigirse a las «tierras ancestrales» que abandonaron hacía 20 años o más.

El acceso de la mujer al terreno de la política sigue siendo limitado, a pesar de que las mujeres constituyen el 52% de la población y el 60% de la población con derecho a voto. En este momento sólo hay seis mujeres parlamentarias, y la primera mujer que forma parte del consejo de ministros de Kenia, Winfred Nyiva Mwendwa, ha sido designada en fecha muy reciente, el 9 de mayo de 1995. En el informe de la Unidad de Vigilancia de las Elecciones Nacionales sobre las elecciones generales multipartidistas de 1992 se afirma:

Un mayor número de mujeres podría haber ocupado cargos municipales y parlamentarios si no hubiera sido por las irregularidades electorales que afectaron específicamente a la mujer. Hemos observado que todas las mujeres candidatas, sin excepción, han sufrido hostigamiento por parte de sus adversarios políticos masculinos. Muchas de estas mujeres, especialmente las candidatas al parlamento, han visto cómo

les interrumpían sus mítines en la campaña electoral.

A pesar de todos los obstáculos, la mujer sigue luchando por sus derechos como mujer y por las libertades políticas. Denuncia ante los tribunales las violaciones de derechos humanos, capta apoyos de los políticos, organiza mítines y participa en manifestaciones. Un grupo de mujeres de mediana edad mantuvo durante un año una huelga de hambre rotatoria para pedir la libertad de los presos políticos. Los grupos de mujeres también han colaborado con la policía en programas para fomentar el conocimiento de los derechos de la mujer entre la policía. El número de grupos de mujeres va en aumento y las activistas desempeñan un papel significativo en el movimiento por los derechos humanos en Kenia.

El gobierno de Kenia trata de dar una imagen de país «políticamente estable» dentro de una zona agitada. Las organizaciones de derechos humanos y de otra índole que han criticado la situación de los derechos humanos en Kenia a menudo han sido acusadas de amenazar esta «estabilidad». Sin embargo, el gobierno mantiene la «estabilidad» aferrándose al poder, algo por lo que muchos keniatas han pagado un alto precio. El gobierno es responsable de graves violaciones de derechos humanos. Los keniatas que critican a las autoridades se enfrentan al hostigamiento, a la intimidación y a la cárcel. La tortura de los presos es una práctica generalizada y los homicidios políticos, claramente promovidos o consentidos por el gobierno, se han cobrado cientos de vidas en los últimos cuatro años.

Los activistas de derechos humanos, muchos de ellos mujeres, llevan a cabo en este momento una campaña para conseguir una nueva constitución, un poder judicial independiente y la abrogación de las leyes represivas. El documento final de la Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, en Nairobi, declara:

Para promover sus intereses de una forma eficaz, la mujer debe poder disfrutar de su derecho a tomar parte en los procesos de toma de decisiones nacionales e internacionales, y del derecho a disentir

pública y pacíficamente de la política de su gobiernoⁱ.

En Kenia, esta disensión ha colocado a la mujer y a otros activistas de derechos humanos en conflicto directo con el gobierno. En este momento, las ONG keniatas están amenazadas. En los tres primeros meses de 1995, una ONG, *Kituo Cha Sheria*, sufrió seis atentados con bombas. Otras dos ONG de derechos humanos fueron prohibidas; una de ellas, el Centro de Legislación e Investigación Internacional ha publicado recientemente un importante informe sobre corrupción. Los keniatas cuentan con la comunidad internacional para que les apoye en sus demandas de que se respeten los derechos humanos de hombres y mujeres. Creen que la estabilidad de Kenia sólo se podrá mantener si estas tentativas pacíficas de acabar con las violaciones de derechos humanos tienen éxito.

Este informe abarca el período comprendido entre diciembre de 1991, advenimiento del sistema político pluripartidista, y junio de 1995. La información que contiene este documento procede de diversas fuentes de Kenia, muchas de las cuales no pueden mencionarse por temor a represalias.

2. SITUACIÓN POLÍTICA

Desde su independencia del Reino Unido en 1963, Kenia sólo ha tenido dos presidentes: Jomo Kenyatta, líder de la Unión Nacional Africana de Kenia, que gobernó hasta su muerte en 1978, y Daniel arap Moi, que ha ocupado la presidencia desde entonces. En 1982 el gobierno modificó la constitución e hizo de Kenia un Estado de partido único, prohibiendo la formación de cualquier partido político que no fuese el del gobierno, la Unión Nacional Africana. Los críticos al gobierno intentaron posteriormente formar un partido de oposición.

La amenaza más seria a la que se enfrentó el gobierno tuvo lugar en agosto de 1982, cuando las Fuerzas Aéreas de Kenia provocaron una tentativa de golpe de Estado; murieron centenares de personas y cientos más resultaron heridas en los enfrentamientos entre las tropas rebeldes y las fuerzas leales al gobierno. Decenas de mujeres fueron violadas por miembros de las fuerzas de seguridad y por civiles. Se detuvo a más de un millar de personas pertenecientes a las Fuerzas Aéreas, que más tarde fueron acusadas de traición, motín y otros delitos. Doce de aquellos detenidos fueron condenados a muerte y la ejecución tuvo lugar en julio de 1985. Después de las manifestaciones a favor de la tentativa de golpe de Estado se detuvo a más de 60 estudiantes universitarios, algunos de ellos mujeres; aunque la mayoría fueron puestos en libertad y el presidente los perdonó a primeros de 1983, diez estudiantes fueron condenados por sedición a penas que oscilaban entre cuatro y diez años de cárcel. Algunos destacados críticos al gobierno permanecieron detenidos durante varios años sin cargos ni juicio en virtud del Decreto de Seguridad Pública, que permite la detención por tiempo indefinido sin juicio ni cargos.

A mediados de la década de los ochenta se produjo una oleada de detenciones de sospechosos de oposición al gobierno. Entre los detenidos se encontraban profesores universitarios, estudiantes, periodistas, funcionarios, maestros y granjeros. Varios de ellos eran mujeres. Diez personas fueron detenidas en virtud del Decreto de Seguridad Pública. Casi un centenar de personas fueron

declaradas culpables de delitos políticos por sus presuntas relaciones con el grupo socialista clandestino de oposición *Mwakenya (Muungano wa Wazalendo wa Kukomba Kenya*, Unión de Patriotas para la Liberación de Kenia), y condenadas en juicios apresurados a penas de hasta a cinco años de cárcel. Varios centenares de personas permanecieron detenidas arbitrariamente durante semanas para ser después puestas en libertad sin cargos. Muchas fueron torturadas para que firmaran confesiones.

Reunión de una cooperativa de mujeres, una de las muchas organizaciones no gubernamentales que han surgido en Kenia a lo largo de la pasada década. © Neil Cooper/PANOS

Entre 1989 y 1991 se intensificó la campaña a favor de una democracia multipartidista. Se detuvo a centenares de personas, entre ellas mujeres como Mary Mwaura Kinuthia, Jane Wambui y Ruth Wanjiru. La mayoría fueron puestas en libertad al cabo de poco tiempo pero algunas fueron condenadas a largos períodos de prisión. Varias personas fueron detenidas sin cargos en virtud del Decreto de Seguridad Pública, entre ellas ex ministros del gobierno y abogados de derechos humanos. Después de varios años de tenaz resistencia a aceptar el pluripartidismo, el presidente Daniel arap Moi accedió a ello a finales de 1991, cuando los principales países donantes de Kenia decidieron suspender toda ayuda al país. Los donantes criticaban al gobierno por corrupción y «mal ejercicio del poder». A finales de diciembre de 1992 se celebraron elecciones multipartidistas en las que, al parecer, se produjeron numerosas irregularidades. El presidente Moi y la Unión

Nacional Africana retornaron al poder, pero los partidos de la oposición obtuvieron casi la mitad de los escaños del Parlamento. En 1992, las autoridades liberaron a los restantes detenidos políticos y a todos los presos políticos conocidos, excepto uno, que cumplían condenas de cárcel.

En diciembre de 1991, el presidente Moi anunció que la política multipartidista en Kenia tendría como resultado el estallido de la violencia étnica. Alegó que muchos grupos étnicos de Kenia serían incapaces de convivir pacíficamente —en Kenia hay unos 40 grupos étnicos diferentes—. Aparentemente, su predicción resultó acertada, ya que a finales de 1991 comenzó la violencia por motivos étnicos en la comunidad kalenjin —el grupo étnico del presidente Moi— y en las comunidades kikuyu, luo y luhya. El gobierno ha achacado la violencia a los partidos de la oposición, a los críticos del gobierno, a la iglesia y a los medios de comunicación. Sin embargo, hay pruebas contundentes de que ha sido instigada y manipulada por el gobierno. Aún más, el gobierno no ha tomado las medidas adecuadas para evitar la violencia o para investigar y procesar a todos los implicados en los abusos.

El hostigamiento a los críticos del gobierno es constante desde 1992, y está dirigido principalmente contra los que han intentado informar o investigar los homicidios políticos en la provincia del Valle del Rift. Aunque los partidos de oposición y la prensa independiente actúan abiertamente, con frecuencia se ha detenido a parlamentarios, activistas de derechos humanos y periodistas por su relación con manifestaciones pacíficas, mítines, publicaciones o investigaciones sobre violaciones de los derechos humanos. Se han embargado ediciones de periódicos y se han paralizado imprentas. Sólo en 1994 se detuvo a más de 80 periodistas, activistas de derechos humanos, políticos de la oposición y críticos al gobierno durante cortos períodos de tiempo; Amnistía Internacional consideró a muchos de ellos presos de conciencia. A lo largo de 1994 se detuvo a más de 56 parlamentarios de la oposición, la mayor parte cuando intentaban celebrar mítines públicos. Con frecuencia, las autoridades deniegan la autorización para celebrar mítines políticos públicos o la revocan en el último momento. Las

autoridades a menudo han impedido que los grupos de mujeres, grupos de oposición, congregaciones religiosas y otros grupos organizaran seminarios educativos y talleres que no requerían autorización, o han interrumpido las reuniones, a veces violentamente.

Los críticos al gobierno que han sido detenidos, generalmente no han sido juzgados. Algunos han estado privados de libertad durante cortos períodos de tiempo, quedando después en libertad sin cargos. Otros han sido acusados de sedición u otros delitos políticos, como subversión, y han quedado luego en libertad bajo fianza a los pocos días o semanas; al cabo de algunos meses se han retirado los cargos. En 1993 se produjo un nuevo cambio: el gobierno comenzó a acusar de delitos punibles con la muerte —robo o intento de robo con violencia (para los que no se admite fianza)— a determinados opositores cuyo único «delito» parecía ser su crítica no violenta al gobierno. Al parecer, esta práctica se ha utilizado con el fin de evitar la aplicación del criticado Decreto de Seguridad Pública, que permite detener a los opositores por tiempo indefinido sin cargos ni juicio. Al menos diez presos políticos, entre ellos tres mujeres, están encarcelados actualmente acusados de estos delitos punibles preceptivamente con la muerte.

Las autoridades keniatas no sólo se extralimitan con sus propias leyes, también están infringiendo las leyes internacionales que garantizaron aplicar. En 1972, Kenia se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En 1992, Kenia ratificó la Declaración Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos.

3. ENCARCELADAS Y HOSTIGADAS POR DISENTIR

3.1 La huelga de hambre de las madres

Como parte de una campaña a favor de la liberación de los presos políticos de Kenia, un grupo de mujeres llevó a cabo una huelga de hambre rotatoria. La huelga estuvo encabezada por un grupo de madres de presos políticos. Fueron apoyadas por la profesora Wangari Maathai, eminente ecóloga y activista de derechos humanos, y por el Grupo Libertad para los Presos Políticos, grupo de presión no violento cuyos miembros también se unieron a la huelga de hambre. Las madres —de edades comprendidas entre 60 y 82 años— se encaminaron a Uhuru Park, en el centro de Nairobi, el 28 de febrero de 1992 para pedir la excarcelación de sus hijos. Para demostrar su determinación y presionar a las autoridades, estas mujeres entradas en años se pusieron en huelga de hambre. La protesta pronto fue conocida como la «huelga de hambre de las madres».

Todas las demás vías de recurso parecían haber quedado cerradas. Antes del comienzo de la protesta, las mujeres se habían reunido con el fiscal general y le habían presentado una petición solicitando la libertad de 52 presos políticos. Alegaron que, dado que el 10 de diciembre de 1991 se habían legalizado los partidos de oposición, ya no había motivo para que sus hijos continuaran encarcelados. Sus hijos habían sido detenidos durante la campaña a favor del sistema pluripartidista.

La zona donde acamparon llegó a ser conocida como la «Esquina de la libertad» y la huelga de hambre alcanzó una considerable publicidad nacional e internacional. Algunos ex presos políticos reaccionaron ante esta situación y hablaron públicamente por primera vez de su detención y de las torturas que habían sufrido.

Las autoridades realizaron varias tentativas infructuosas para persuadirlas de que abandonaran la «Esquina de la libertad», pero las madres se negaron a marcharse de allí. El 3 de marzo, cinco días después del comienzo de la protesta, la Unidad de Servicios Generales, unidad paramilitar de la

policía, rodeó la «Esquina de la libertad» y la tienda de campaña que las madres utilizaban como refugio e impidió la entrada en la zona. A las tres de la tarde atacaron el campamento y dispararon botes de gases lacrimógenos contra las mujeres. Uno de ellos alcanzó a la profesora Wangari Maathai, que estaba dirigiendo los cánticos de la asamblea, y la dejó inconsciente. La policía comenzó después a golpear con las porras y las culatas de los fusiles a madres, miembros del Grupo Libertad para los Presos Políticos y otras personas que se encontraban en el parque. Cundió el pánico y muchos de los manifestantes resultaron heridos. En respuesta a la violencia, algunas madres protestaron desnudándose, que es el gesto tradicional de protesta. Según la tradición africana, una madre o una mujer de edad avanzada que se desnuda es tabú, y para una mujer es una calamidad verse obligada a hacerlo. Como dijo una de las madres:

La «huelga de hambre de las madres»: Un año de protestas en favor de la liberación de los presos políticos. Nairobi, 1992

La edad de la mayoría de las madres que estamos aquí oscila entre los 60 y los 80 años. A nuestra edad no podemos permitirnos el lujo de ser combativas. Permítanme decir que esto es exactamente lo que nos hizo mostrar nuestra desnudez. Fue una muestra de que no podíamos hacer nada más dadas las circunstancias; era lo único que podía salvarnos a nosotras y a nuestros hijos del castigo que nos esperaba... Este acto nos proporcionó alguna impunidad porque, si no nos hubiéramos desnudado, nos habrían matado en el Parque. (Society, 23 de marzo de 1992).

En respuesta a la desnudez de las mujeres, algunos policías volvieron la cabeza y se retiraron y la violencia disminuyó. Varias mujeres fueron conducidas al hospital, entre ellas la profesora Wangari Maathai, Nancy Njeri Muchima y Margaret Wanjiru Kariuki. Esa misma tarde, más de cincuenta agentes de policía femeninos desalojaron al resto de las madres y miembros del Grupo Libertad para los Presos Políticos. Las madres permanecieron detenidas toda la noche y después fueron enviadas a sus hogares en el campo, mientras que algunos de sus partidarios estuvieron detenidos durante varios días en la comisaría de policía de Embakasi, en Nairobi. La «Esquina de la libertad» fue acordonada por la policía. Sin embargo, las mujeres, sin dejarse intimidar, regresaron a Nairobi días después y continuaron su huelga de hambre en las proximidades de la catedral de Todos los Santos. Durante un año mantuvieron una «huelga de hambre rotatoria», —cuando una mujer se encontraba demasiado débil para continuar otra la sustituía hasta que la primera se recuperaba—. A lo largo de todo el año, la «huelga de hambre de las madres» fue un elemento fundamental para presionar políticamente al gobierno. Muchas mujeres, integrantes de la jerarquía eclesiástica, personalidades de la oposición y activistas de derechos humanos visitaron a las huelguistas en la catedral de Todos los Santos a lo largo del año, y el número de solicitudes para la liberación de todos los presos políticos de Kenia aumentó. Cuando la huelga de hambre finalizó a primeros de 1993, 51 de los 52 presos políticos, algunos de ellos presos de

conciencia, habían sido excarcelados.

3.2 Culpables por asociación: hostigamiento y prisión de los familiares de opositores al gobierno

Algunas mujeres han sido detenidas por sus actividades políticas o en favor de los derechos humanos, pero la mayor parte de las mujeres que han sufrido hostigamiento o cárcel por motivos políticos eran parientes de opositores al gobierno. Estas mujeres son presas de conciencia. Por ejemplo, la esposa y la madre de Koigi wa Wamwere han sido perseguidas por las autoridades. Koigi wa Wamwere, activista de derechos humanos y ex político, ha estado detenido dos veces sin cargos ni juicio en virtud del Decreto de Seguridad Pública, de 1975 a 1978, y de nuevo de 1982 a 1984, y encarcelado dos veces acusado de haber cometido delitos comunes. En 1987 huyó a Noruega, después de recibir amenazas de muerte. Al parecer, en 1990 fue secuestrado en Uganda y conducido a Kenia, donde permaneció tres años en prisión junto con dos abogados de derechos humanos, Mirugi Kariuki y Rumba Kinuthia, y con su primo, Geoffrey Kuria Kariuki, acusados de traición. Los cargos se retiraron en enero de 1993 y fueron puestos en libertad. Después de una presunta incursión en la comisaría de policía de Bahati en noviembre de 1993, Koigi wa Wamwere fue detenido de nuevo junto con tres personas más, entre ellas su hermano y su cuñado; actualmente están sometidos a juicio y sus vidas dependen del resultado. Amnistía Internacional cree que los cargos contra Koigi wa Wamwere y los otros tres acusados son falsos y que fue detenido por su actividad política no violenta.

Su esposa, Nduta wa Koigi, y su familia han sido intimidados y hostigados por la policía en varias ocasiones. Finalmente, en 1988 Nduta wa Koigi abandonó Kenia para reunirse con su esposo en Noruega, donde ha permanecido desde entonces. Su madre, Monica Wangu Wamwere, que participó en la huelga de hambre de las madres y es miembro del Grupo Libertad para los Presos Políticos, ha visto cómo la policía rodeaba su casa en varias ocasiones y en dos de ellas se la derribaron:

Nuestro domicilio está en Kabazi, donde constantemente hemos tenido problemas desde que Koigi se metió en política. Nuestros hogares han sido destruidos en varias ocasiones, la última en 1988, en que lo arrasaron...

Permítanme decir que, dado que habíamos tenido todos estos problemas por la postura política de Koigi, mis esperanzas aumentaron cuando se implantaron en Kenia las reformas políticas. Ahora espero que mi hijo y los otros acusados sean puestos en libertad puesto que eran partidarios de esas mismas reformas. (Society, 23 de marzo de 1992).

En enero de 1995, la casa de Monica Wangu Wamwere fue rodeada de nuevo por la policía mientras se celebraba en ella un servicio religioso en memoria de su esposo, fallecido el año anterior. Monica Wangu Wamwere ha rechazado darle sepultura hasta que permitan a sus dos hijos salir de la cárcel para asistir al funeral.

Hay muchos otros casos de detenciones de mujeres emparentadas con los críticos al gobierno. Ruguru Njui, esposa de Anthony Njuguna Njui, ex concejal de Nakuru, fue detenida el 19 de septiembre de 1994, poco después del arresto de su esposo. Estuvo detenida varios días sin cargos y sin que se le diera ninguna explicación. Su esposo era miembro fundador del Grupo Libertad para los presos Políticos y amigo de Koigi wa Wamwere. Anthony Njuguna Njui fue acusado posteriormente de robo con violencia y a mediados de 1995 todavía no ha sido juzgado.

Josephine Nyawira Ngengi, que fue detenida en mayo de 1994 en Nakuru, es hermana de G.G. Njuguna Ngengi, destacado opositor al gobierno juzgado con Koigi wa Wamwere. También es miembro del Grupo Libertad para los Presos Políticos y ha asistido al juicio de su hermano. Anteriormente había participado en una campaña para la liberación de los presos políticos de Kenia y en la huelga de hambre de las madres en 1992. Estuvo detenida ilegalmente y en régimen de incomunicación durante 22 días y después la acusaron de robo con violencia, delito punible

preceptivamente con la muerte. Otras dos mujeres, Ann Wambui Ng'ang'a y Tabitha Mumbi, y 16 hombres, fueron acusados del mismo delito. Las tres mujeres afirman que fueron torturadas mientras estuvieron bajo la custodia de la policía. Josephine Nyawira Ngengi afirmó que la golpearon y le introdujeron objetos contundentes en la vagina hasta que comenzó a sangrar. Josephine ha declarado:

En un momento dado, un agente se encolerizó tanto que cogió una tabla de madera y me golpeó con fuerza en la cabeza. Después me ordenó que limpiara la sangre con la lengua, y así lo hice.

Su caso ha sido llevado tres veces ante los tribunales. En agosto de 1994, dado que ningún testigo de la acusación pudo identificar a los acusados, se retiraron los cargos. Sin embargo volvieron a ser detenidos inmediatamente y, cuatro días después, Josephine Nyawira Ngengi, las otras dos mujeres y seis hombres fueron acusados de nuevo del mismo delito ante un tribunal diferente. En diciembre todos fueron liberados al volver a retirarse los cargos, pero de nuevo los arrestaron de inmediato, los condujeron a la comisaría de Nyahururu y estuvieron detenidos durante cuatro días antes de ser acusados por tercera vez del mismo delito. Desde entonces, cada vez que el caso ha llegado ante los tribunales ha sido aplazado. Mientras tanto, Josephine Nyawira Ngengi está hospitalizada y precisa una intervención quirúrgica por un tumor en el pecho. Si los acusados son declarados culpables se enfrentan a una preceptiva condena a muerte.

Parece que algunas mujeres han sido detenidas con objeto de presionar a sus familiares. En noviembre de 1993, Mary Wanjiru fue detenida junto con su esposo, David Ngugi, agrimensor y presidente de la rama local del Partido Democrático, de la oposición. Fue acusada, junto con otras cinco personas, de robo con violencia después de una redada en *Chief's Camp*, en Ndeiya, provincia de Kiambu. Los cuatro primeros días, Mary Wanjiru permaneció detenida con su esposo y otros once hombres en la comisaría de policía de Parklands. Su marido fue torturado y a

Monica Wangu Wamwere, cuya casa ha sido destruida dos veces por la policía debido a las actividades de su hijo, Koigi wa Wamwere

Josephine Nyawira Ngengi, arrestada tres veces por los mismos cargos y torturada mientras estaba detenida. Si es declarada culpable se enfrenta a una preceptiva condena a muerte.

Mary Wanjiru la amenazaron con violarla y hacerle limpiar la sangre de su esposo en la celda en que le habían torturado. Mary Wanjiru estaba terriblemente atemorizada y se sentía incapaz de ayudar a su esposo, que sufría grandes dolores.

También se sentía enormemente preocupada por su hijo de seis meses, que se vio forzada a dejar en casa cuando la detuvieron. David Ngugi cree que la detención de su esposa fue otra forma de torturarle a él y a su familia:

El motivo de que también la detuvieran a ella fue mostrarle lo enfermo y lo incapacitado que yo estaba para valerme por mí mismo, y que viera que no podía hacer nada para ayudarme.

Mary Wanjiru fue puesta en libertad sin cargos después de haber permanecido detenida once días. El caso contra los «seis de Ndeiya», como llegó a ser conocido, fue desestimado en junio de 1994, al negarse el juez residente de Nairobi a aceptar sus «confesiones», obtenidas, evidentemente según el propio juez, mediante torturas. El magistrado falló que no había pruebas que justificaran el juicio. David Ngugi, que no podía caminar cuando compareció ante el tribunal en noviembre de 1993, tenía que andar con muletas cuando fue puesto en libertad. El juez indicó al jefe de policía que emprendiera acciones inmediatas contra los responsables de las torturas, pero no hay noticias de que se haya llevado a cabo ninguna investigación, y no se ha producido ninguna detención.

Susan Wangui, esposa de Mirugi Kariuki, abogado de derechos humanos y ex preso de conciencia, fue detenida el 18 de septiembre de 1993, junto con su esposo y Koigi wa Wamwere cuando viajaban a Burnt Forest, en la provincia del Valle del Rift. Permanecieron en régimen de incomunicación, junto con otras cinco personas, en la comisaría de policía de Nakuru, donde algunos de los hombres fueron torturados. Tras seis días de detención comparecieron ante un tribunal acusados de posesión ilícita de armas de fuego, cosa que ellos negaron, y de «publicaciones sediciosas». Las publicaciones en cuestión eran unos folletos de la Organización Nacional Democrática y de Derechos Humanos, y otras similares. También se les acusó de violar el Decreto de Seguridad vigente en zonas de «enfrentamientos tribales». El Decreto de Seguridad se promulgó el 20 de septiembre de 1993 con efectos retroactivos al 17 de septiembre. Fueron puestos en libertad bajo fianza y el caso aún

está pendiente. Susan Wangui, enfermera en un hospital del gobierno, ha sido suspendida temporalmente de empleo y sueldo desde su detención. Era la segunda vez que la detenían por la actividad política de su esposo.

Loyce Nyamora fue detenida en Nairobi el 16 de abril de 1992 junto con su esposo, Pius Nyamora, director de la revista semanal *Society*. Loyce Nyamora era directora gerente y contable de la sociedad que la publicaba. Mientras estuvo detenida sufrió los malos tratos de la policía:

Uno de ellos fue especialmente cruel. Trató de retorcerme el brazo. Después me propinó patadas y caí. Resbalé escaleras abajo... No hicieron ni caso cuando les supliqué que me dejaran volver a casa para recoger al menos un jersey con el que protegerme del frío, o que alguien comunicara a mi hija Margaret que yo seguía con vida. Me mantuvieron en régimen de incomunicación. Nadie sabía dónde estaba, ni siquiera mi esposo, cuyo paradero yo también desconocía». (*Society*, 1 de mayo de 1992)

Loyce Nyamora permaneció detenida en régimen de incomunicación durante varios días en la comisaría de Kiambu, Nairobi. Ella, su esposo y otros tres detenidos con ellos fueron trasladados a Mombasa, llevados a juicio y vueltos a encarcelar. Permaneció varios días en régimen de aislamiento en el bloque de reclusión de la prisión de mujeres antes de ser acusada de sedición en relación con unos artículos que denunciaban la implicación del gobierno en homicidios políticos. Los cinco fueron liberados bajo fianza, pero debían volver periódicamente a Mombasa, a 430 kilómetros de su domicilio en Nairobi, para las vistas en el tribunal. Finalmente, en 1994 se retiraron los cargos contra ellos. La revista fue cerrada posteriormente.

3.3 Persecución de mujeres activistas

Las mujeres que participan en la política de Kenia —defensoras de la democracia, miembros de grupos de oposición, críticas al gobierno, activistas de derechos humanos, etc.— han sido intimidadas, hostigadas y encarceladas. También

han tenido que hacer frente a sanciones económicas, como enormes recargos en el impuesto sobre la renta. Los abogados que defienden a las opositoras al gobierno han sido amenazados con la pérdida de su empleo.

La eminente ecóloga y activista de derechos humanos Wangari Maathai ha sido detenida en varias ocasiones. En enero de 1992 la arrestaron tres días después de dar una conferencia de prensa en la que ella y otros activistas de la oposición afirmaron que disponían de pruebas de que el gobierno se proponía entregar el poder al ejército. Fue liberada al día siguiente, después de ser acusada de «difundir un rumor falso que puede sembrar el temor y la alarma entre la población». Tras su liberación fue hospitalizada aquejada de reumatismo crónico contraído por haber dormido en el suelo de cemento de la celda sin estera ni mantas. Al mes siguiente, sin dejarse intimidar, dirigió la «huelga de hambre de las madres» para pedir la liberación de los presos políticos.

En febrero de 1993, Wangari Maathai constituyó una nueva organización para asistir a las víctimas de la violencia política, el Servicio de Voluntarios para la Resolución de Enfrentamientos Tribales, tras una visita a los lugares en que se habían registrado recientes enfrentamientos en Burn Forest. El gobierno reaccionó acusándola de ser responsable de la violencia. La organización comenzó un programa de reasentamiento y publicó folletos en los que se instaba a los keniatas a acabar con la violencia. Sin embargo, la policía impidió que se celebraran tres seminarios que trató de promover la organización. Cuando asistía a la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos en junio de 1993, en Viena, la exposición fotográfica que había organizado sobre la violencia política fue destrozada por un grupo de jóvenes masais respaldados por el gobierno, y las copias de los informes sobre la violencia política fueron robados.

Wangari Maathai ha sido hostigada en muchas otras ocasiones, así como otros miembros del grupo ecologista Movimiento Cinturón Verde, que ella organizó y coordina. El 11 de octubre de 1994, las autoridades provinciales de Laikipia amenazaron con detener a los militantes del

Movimiento Cinturón Verde cuando intentaban organizar una reunión en la zona. El objetivo del Movimiento Cinturón Verde es fomentar la plantación de árboles y mejorar el medio ambiente, y ha criticado al gobierno por talar y vender zonas forestales. La organización también fomenta la educación de la mujer en cuestiones relacionadas con el correcto ejercicio del poder. Uno de los miembros de la organización opina:

El gobierno considera que [el Movimiento] es peligroso porque politiza a la mujer. Toda Organización No Gubernamental implicada en actividades políticas es hostigada y amenazada con ser prohibida».

A pesar de esta persecución, Wangari Maathai prosigue activamente su campaña contra las violaciones de los derechos humanos. Recientemente ha publicado una carta abierta al presidente Moi criticando el reasentamiento forzoso de las víctimas de la violencia política en el distrito de Naivasha. La carta se publicó en la edición de febrero de *Inoore*, boletín de la iglesia católica en el que también aparecía un artículo que acusaba al gobierno de violaciones de los derechos humanos y en el que se preguntaba si Kenia no estaba retrocediendo hacia una dictadura unipartidista. La edición fue prohibida. Un sacerdote católico y tres seminaristas, que se manifestaron contra la prohibición, fueron acusados de estar en posesión de una publicación prohibida y de manifestación ilegal. Más tarde quedaron en libertad bajo fianza.

Los políticos de la oposición son frecuente objeto de hostigamiento y detención, tanto mujeres como hombres. Por ejemplo, Christine Nyagitha Miller, política, fue arrestada el 10 de abril de 1994 y permaneció detenida durante varias horas. Había participado en una campaña de la oposición en Githunguri y la acusaron de dirigirse a un grupo de sus partidarios sin autorización.

Una estudiante de 18 años fue detenida únicamente por escribir a un parlamentario de la oposición, Paul Muite, en abril de 1994. Permaneció detenida toda la noche y después la policía la interrogó sobre su correspondencia y,

según informes, la amenazaron con impedirle obtener una plaza en la universidad. Posteriormente fue puesta en libertad sin cargos. La policía, de la que se afirma que controla el correo y el teléfono de la mayoría de los críticos al gobierno, defendió la interceptación de la carta basándose en que la oficina de correos es propiedad del gobierno.

Se ha impedido que los grupos de autoayuda de mujeres celebren reuniones públicas: o bien se negaba la autorización para celebrarla, o bien se revocaba en el último momento. Las autoridades locales también han impedido los *harambee*, actos de recaudación de fondos de autoayuda en los que las mujeres desempeñan un importante papel, a pesar de que un *harambee* no requiere permiso. Parece ser que una forma directa de hostigar a los opositores al gobierno empleada por las autoridades de distrito es negar la autorización para celebrar reuniones públicas. También se ha impedido que los grupos de mujeres, entre otros, organicen seminarios y talleres educativos, que no requieren permiso. En varias ocasiones las autoridades han empleado la violencia para impedir o interrumpir las reuniones de los grupos de mujeres.

El 16 de julio de 1994, la policía interrumpió un seminario de la Organización de Mujeres Trabajadoras de Kenia en *Ufungamano House*, Nairobi, y lo declaró ilegal. El seminario, de un día de duración, había sido organizado para elaborar un plan nacional de acción para las mujeres trabajadoras de Kenia.

ser de unas 1.300 mujeres y 400 hombres. La Sociedad Jurídica de Kenia y la Federación Internacional de Abogadas escribieron después al fiscal general y al comisario de policía criticando el trato que habían recibido las mujeres. Martha Karua y otras tres mujeres han presentado una demanda al fiscal general por la agresión de los policías armados a los participantes en el seminario.

En marzo de 1994, un grupo de policías armados asaltó un convento católico en el distrito electoral rural de Kisumu e interrumpió un seminario en el que participaban unas 100 mujeres. El seminario estaba presidido por un parlamentario de la oposición, el profesor Peter Anyang Nyong'o. Cuando llegó la policía armada con fusiles, porras y material antidisturbios, las mujeres, en su mayoría de mediana o avanzada edad, huyeron.

4. TORTURA, VIOLACIONES Y MALOS TRATOS

4.1 Tortura

La policía de Kenia emplea la tortura de forma casi sistemática para obtener confesiones. Entre los métodos más frecuentes de tortura están las palizas y los latigazos en distintas partes del cuerpo, especialmente en los pies. Una de las torturas a las que a menudo se somete a los detenidos es obligarlos a encogerse e introducirles un palo por detrás de las rodillas y por delante de los codos. Después les encadenan las muñecas, los suspenden boca abajo y les azotan en las plantas de los pies. Algunos detenidos políticos han sufrido torturas aún más fuertes. Algunos han sido sumergidos en agua, mientras que a otros los han conducido de noche a la selva para colgarlos de los árboles y golpearlos. A las mujeres las han violado y les han insertado objetos en la vagina. Los hombres han sido torturados y humillados pinchándoles los genitales con grandes alfileres o atándoselos con una cuerda de la que tiraban. Con frecuencia se ha negado tratamiento médico a las víctimas de las torturas de la policía.

La policía a menudo se niega a llevar al hospital a las víctimas de torturas y a menudo las deja en las celdas hasta que se hace palpable que

La profesora Wangari Maathai, ecóloga y activista de derechos humanos. © Betty Press/PANOS

El 18 de junio de 1994, policías armados atacaron a las mujeres que asistían a un seminario en Kirinyaga, organizado por la Liga de las Mujeres Votantes de Kenia, la rama keniana de la Federación Internacional de Abogadas y el departamento de la mujer del Consejo Nacional Eclesiástico de Kenia, organismo general de las iglesias protestantes de Kenia. La parlamentaria de la oposición local, Martha Karua, abogada de derechos humanos, era una de las oradoras. La autoridad local del distrito intentó suspender la reunión, y el recinto de la Iglesia Católica en el que iba a celebrarse la reunión fue clausurado y rodeado por policías armados. La policía amenazó con detener a las mujeres si no abandonaban la zona; después atacó la pacífica reunión. Unas 100 mujeres resultaron golpeadas por los agentes de policía, entre ellas miembros de la Federación Internacional de Abogadas. Finalmente la policía se retiró tras los ruegos de altas instancias eclesiásticas a la administración provincial. Se permitió que el seminario continuara por la tarde y, posiblemente como consecuencia de la actuación de la policía, la asistencia se incrementó y pasó a

las lesiones no pueden curarse sin atención médica. Cuando finalmente se lleva a los presos al hospital permanecen encadenados a las camas durante la noche, y a menudo durante el día. En el hospital son tratados por médicos del gobierno, sobre los que la policía ejerce una presión considerable para que no elaboren informes médicos que indiquen la gravedad y el origen de las lesiones. En algunos casos, los médicos han falsificado certificados de defunción e informes de autopsias debido a la presión de la policía. Los médicos que critican a la policía han sido trasladados o han perdido sus empleos y el alojamiento que les proporcionaba el gobierno. Al menos un médico ha estado encarcelado durante varios días por haber redactado informes médicos sobre presos políticos. Los médicos del gobierno se declararon en huelga entre julio y noviembre de 1994 en un infructuoso intento de mejorar sus precarias condiciones de trabajo.

Algunos grupos de mujeres, como la Federación Internacional de Abogadas, que han actuado en nombre de las mujeres torturadas por las fuerzas de seguridad, a menudo han tropezado con dificultades en sus actividades porque las autoridades policiales se muestran reacias a investigar y llevar a juicio estos casos.

En unos pocos casos la tortura de las mujeres bajo custodia ha sido tan fuerte que las autoridades han tenido que presentar cargos. Sin embargo, rara vez se condena a los agentes de policía. Truphena Obwaka Shirako, mujer de 51 años, fue acusada de robar 15.000 chelines keniatas (el equivalente a 150 dólares EE. UU.) de una Organización No Gubernamental internacional en la que estaba empleada, y fue detenida en enero de 1994. La torturaron cuatro policías de la comisaría de Langas, distrito de Uasin Gishu. Durante la penosa experiencia le introdujeron una botella en la vagina y parece ser que uno de los policías le introdujo la mano en la vagina para buscar el dinero. La golpearon durante cinco horas. Sufrió lesiones extensas, perdió mucha sangre y por último fue llevada al hospital. Un alto mando de la policía provincial dijo que el «cruel y vergonzoso» incidente sería investigado. Dos policías fueron detenidos y acusados de «agresión indecente y agresión con daño físico grave». Los dos negaron

los cargos y quedaron en libertad bajo fianza. El juicio comenzó a finales de 1994, pero ha sido aplazado varias veces y aún no ha terminado. Uno de los testigos —un pastor religioso— declaró que había oído cómo uno de los policías le decía a la mujer que la llevarían al «matadero».

Una joven de 16 años fue torturada por dos agentes de policía de la comisaría de Buru-Buru, de Nairobi, en agosto de 1992. Florence Muthoni fue acusada de robar 20.000 chelines (200 dólares EE. UU.) a su patrón, uno de los agentes de policía implicados en la agresión. Según informes, sufrió quemaduras, la ataron con una cuerda y le introdujeron un palo en la vagina. Fue atendida en el hospital a consecuencia de las lesiones, que comprendían heridas sangrantes en la vagina, hinchazones en la cara, contusiones en muslos y espalda y quemaduras en las uñas de los dedos. Los dos policías fueron acusados de causar graves daños físicos y quedaron en libertad bajo fianza. Según informes, los dos siguen en servicio activo. A principios de 1995 el caso aún no había sido llevado a juicio.

Desde 1991, al menos una mujer ha muerto a consecuencia de la tortura mientras estaba bajo custodia de la policía. Según informes, Rosemary Nyambura fue golpeada por hasta siete agentes de policía en la comisaría de Ruaraka, cerca de Nairobi. Murió a consecuencia de las lesiones el 10 de mayo de 1992. La madrugada de aquel día la policía le había dado el alto cuando volvía de un club nocturno en compañía de una amiga. Según informes, la policía las registró y les pidió la documentación. Rosemary Nyambura no pudo mostrarla y la policía le quitó los 6.000 chelines (60 dólares EE. UU.) que llevaba encima. La corrupción de la policía en Kenia es algo habitual y periódicamente se reciben informes de que la policía se apropia de dinero de esta manera. Rosemary Nyambura siguió a los agentes hasta la comisaría de Ruaraka para pedir que le devolvieran el dinero. Una vez allí fue detenida. La policía alegó que se había suicidado, pero el informe de la autopsia indicaba que la muerte se produjo por rotura de los riñones y el bazo. Su familia solicitó una investigación y la Federación Internacional de Abogadas se ocupó del caso, pero hace casi un año que comenzó la investigación y ningún policía ha

sido acusado de estar relacionado con su muerte.

Los acusados denuncian con frecuencia durante el juicio haber sido torturados por la policía, originándose así un «juicio dentro de un juicio». Cuando los acusados comparecen ante los tribunales las huellas de la tortura a menudo han desaparecido y rara vez hay informes médicos que respalden las denuncias. Algunas veces los jueces ordenan que se otorgue el correspondiente tratamiento médico o que se elabore un informe médico de los acusados que alegan torturas. Por ejemplo, en un caso ocurrido en julio de 1994, Jane Wanjiru Githaiga, juzgada por posesión de drogas, afirmó que los policías que la habían detenido la habían golpeado con fuerza. El juez ordenó que la llevaran al hospital para recibir tratamiento. Sin embargo, es muy raro que un juez se niegue a admitir una confesión de culpabilidad argumentando que fue obtenida bajo tortura. Los jueces suelen fallar a favor de la policía, incluso cuando hay pruebas de que ha habido torturas.

Cuando la mujer que está bajo custodia de la policía es encerrada en la misma celda que los hombres, corre el riesgo de sufrir una agresión sexual. Ha habido denuncias de que la policía ha incitado a los presos a hostigar, e incluso a violar, a las mujeres de la misma celda. Según informes, en un incidente sucedido en abril de 1994, la policía encerró a dos mujeres en una celda que compartían cuatro hombres, a quienes dijeron que las violaran. La Federación Internacional de Abogadas menciona en su informe de 1992, *Mujeres y Sistema de Justicia Penal en Kenia*, que durante las conversaciones mantenidas con las autoridades policiales:

Rosemary Nyambura, que murió mientras estaba bajo custodia de la policía, al parecer como consecuencia de la tortura. © Society

Se recomendó que los detenidos ocuparan celdas separadas según su sexo. Esto significaba que a los detenidos, tanto hombres como mujeres, se los encerraba en la misma celda, exponiendo así a las mujeres a las agresiones de los varones.

4.2 Condiciones penitenciarias

Las condiciones penitenciarias en Kenia son, por lo general, muy penosas, y esto también afecta a la mujer. Las cárceles presentan un grave hacinamiento, y hay escasez de alimentos, ropa, mantas y de los requisitos médicos mínimos. Si hay servicios médicos, son pocos. Las presas se quejan con frecuencia de que reciben malos tratos de los funcionarios de las prisiones, como palizas, bofetadas, patadas o golpes con porras en la espalda, cabeza u hombros.

La principal cárcel de mujeres de Kenia es la prisión de Lang'ata, en Nairobi. Hay otras cárceles de mujeres más pequeñas en Nyeri, Meru, Mombasa, Kisumu, Kakamega y Nakuru. En otras ciudades, las cárceles más importantes tienen secciones de mujeres.

La Comisión de Derechos Humanos de Kenia, organismo no gubernamental, señaló en su informe sobre las condiciones penitenciarias de la mujer en Kenia (*A Study of Conditions of Women's Prison and Women Prisoners in Kenya*), que en la prisión de Lang'ata las mujeres están en grandes celdas que albergan hasta 100 mujeres. Una ex presa recuerda:

Si una se daba la vuelta por la noche era posible tocar a otra presa. Dormíamos en dos filas, con la cabeza pegada a la pared para poder dejar un pasillo en el medio.

Según la Ley Penitenciaria de Kenia, todo preso debe disponer de ropa de cama apropiada y se le debe proporcionar otra suplementaria si lo recomienda un médico. Sin embargo, muchas mujeres carecen de manta o colchón. Una de la presas dijo:

Para conseguirla [la ropa de cama] tuve que «comprarla» con comida. Durante tres días le di la comida y la cena a otra presa, después de lo cual pude compartir con ella sus dos mantas, una como colchón y otra como cobertor. (Estudio de la Comisión de Derechos Humanos de Kenia, 1995)

La asistencia médica es muy precaria en todas las cárceles de Kenia. Hay muy pocos médicos destinados a las prisiones y no todas tienen enfermeros. Las presas han denunciado que rara vez conducen a las enfermas a la enfermería, y las mujeres embarazadas a menudo dan a luz en el suelo de la celda con la ayuda de las otras presas, a menos que el parto sea complicado o largo. Estas denuncias coinciden con los informes que ha recibido Amnistía Internacional sobre las negativas de proporcionar atención médica a las presas, especialmente a las presas políticas.

Se cree que hay siete mujeres condenadas a muerte, que esperan el castigo supremo, inhumano y degradante. Son una pequeña minoría: en este momento hay en Kenia más de 560 personas condenadas a muerte. No se han recibido informes de ninguna ejecución desde 1988 y, según la legislación keniana, no se puede ejecutar a una mujer embarazada. La legislación de Kenia admite

el castigo físico como pena para determinados delitos, pero no se aplica a la mujer.

4.3 Violación y agresión sexual

La violación por parte de los miembros de las fuerzas de seguridad en Kenia es un problema generalizado. Sin embargo, los grupos de mujeres y los grupos de derechos humanos que se hacen cargo de los casos de violaciones aseguran que la policía, aunque se muestra dispuesta a actuar en los casos contra particulares, es extremadamente reacia a llevar a juicio a los miembros de las fuerzas de seguridad. Por ejemplo, cuando un policía es acusado de violación, las autoridades, o no investigan, o no lo hacen adecuadamente, y rara vez se procesa al policía implicado. Los policías acusados de violación o agresión sexual a menudo son trasladados a otra comisaría o son despedidos y las autoridades parecen creer que el despido es suficiente castigo. Bernard Chunga, fiscal adjunto, manifestó en una carta fechada en diciembre de 1992:

Después de los incidentes que dieron lugar a las denuncias, la policía llevó a cabo investigaciones exhaustivas. Como consecuencia de las mismas, los infractores fueron castigados según el Reglamento de las Fuerzas de Policía y destituidos. Como puede verse, las medidas legales y administrativas se aplicaron con toda rapidez. La destitución de los agentes infractores es, de hecho, una pena grave según la ley. Normalmente, nos hubiera gustado que el asunto acabara aquí.

Las dos mujeres de este caso denunciaron que la policía las había torturado en varias ocasiones. Dos de las torturas fueron obligarlas a desnudarse y a tener una botella llena con agua caliente y polvo de chile insertada en la vagina. También las golpearon.

Ha habido varios informes de agresiones sexuales a estudiantes por parte de los miembros de la Unidad de Servicios Generales y de la policía durante las redadas en las universidades en Kenia. Por ejemplo, el 21 de febrero de 1994, la policía

irrumpió en las residencias universitarias de Nairobi para acabar con las asambleas convocadas por los estudiantes para discutir si permanecían en el campus mientras los profesores realizaban una huelga de un año para conseguir el derecho a formar un sindicato. Parece ser que varias alumnas sufrieron agresiones sexuales. También ha habido informes de mujeres detenidas por escándalo público o delitos similares que han sido violadas en las comisarías de policía. Sin embargo, muy pocas mujeres están dispuestas a declarar en contra de la policía. Los casos en los que la policía aparece involucrada sólo llegan a los tribunales después de una considerable publicidad y presión sobre las autoridades. Son casos que requieren mucho tiempo. Un abogado de derechos humanos dijo a Amnistía Internacional: «Incluso cuando la legislación es suficiente, su cumplimiento queda muy por debajo de lo que se puede esperar».

Al parecer, no ha habido investigaciones oficiales de las denuncias que presentaron más de 200 mujeres después de un registro casa por casa que llevó a cabo una fuerza combinada de la policía y el ejército en Wajir, provincia Nororiental, el 17 de enero de 1994. Algunas mujeres dijeron que habían sido violadas por miembros de la policía e integrantes del ejército durante los registros.

Según informes, en diciembre de 1993, dos jóvenes que se dirigían a un servicio religioso vespertino fueron violadas durante varias horas por dos agentes armados de la policía. Cuando los dos hombres las cogieron por sorpresa ellas gritaron pidiendo auxilio. La gente que acudió en su ayuda huyó cuando los policías amenazaron con sus armas. Una de las jóvenes sufrió heridas graves en la vagina. Después de esto los dos policías fueron apartados del servicio pero no se emprendió ninguna otra acción contra ellos.

Campo de refugiados de Liboi, donde han buscado seguridad unos 40.000 refugiados de la guerra civil de Somalia. Muchas mujeres refugiadas han sido violadas y han sufrido agresiones sexuales. © Howard J. Davies

Las mujeres desplazadas por la violencia política también han sido violadas (véase **Violaciones de los derechos humanos de las mujeres desplazadas**, más abajo).

4.4 Violaciones de refugiadas

Las mujeres, solas o en compañía de sus familias, que han huido aterrorizadas de sus países de origen para escapar de la persecución y la violencia y que han buscado refugio en Kenia, han sido violadas y maltratadas por los miembros de las fuerzas de seguridad que se suponía debían protegerlas.

Unos 300.000 refugiados huyeron a Kenia cuando estalló la guerra civil en Somalia en 1991, y fueron alojados en campamentos de la provincia Nororiental. Allí, cientos de mujeres somalíes fueron violadas entre abril de 1992 y noviembre de 1993. Aunque la mayoría de los violadores eran bandidos (*shifitas*), muchos de ellos somalíes o

somalíes de Kenia, varias mujeres fueron violadas por los soldados o la policía de Kenia.

Que nosotros sepamos, ningún agente implicado en un caso de violación ha sido castigado por las autoridades de la policía o por los tribunales. A esto se debe, en gran parte, que las refugiadas que han sido violadas por la policía de Kenia se muestren extremadamente reacias a dar parte de la violación a la policía, y también temen salir perjudicadas o que se les haga regresar a Somalia si se deciden a hacerloⁱⁱ.

Una de las víctimas aseguró que la policía «trata a las refugiadas como le da la gana, y no puedes hacer nada porque no eres más que una refugiada».

Las mujeres somalíes que han sido violadas se enfrentan a la doble carga de verse

condenadas al ostracismo por su propia familia. El estigma de la violación está muy arraigado en la tradición cultural somalí, por lo que las mujeres se muestran muy reacias a denunciar las violaciones. Las mujeres solteras temen no poder casarse y, para las casadas, ser víctima de una violación puede significar que el marido las abandone.

Según la legislación internacional, las autoridades de Kenia son las responsables de la protección de las refugiadas. Por lo que consta a Amnistía Internacional, ningún agente de la policía de Kenia ha sido procesado por violar o agredir a las refugiadas somalíes. En respuesta a una pregunta formulada en el Parlamento a primeros de 1993, un viceministro de la Presidencia negó la existencia de las violaciones. Afirmó que las denuncias se hacían para «atraer la simpatía y desacreditar al gobierno».

Más tarde, la seguridad en los campos de refugiados mejoró. El gobierno aumentó el número de policías en la zona de 63 a 230 y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) comenzó un proyecto especial para la mujer, que incluía el vallado de los campos de refugiados. Se contrató a una asistente social y a una abogada de la Federación Internacional de Abogadas para ayudar a las mujeres violadas, y muchas mujeres que denunciaron las violaciones fueron trasladadas a campos más seguros, como el de Utange, en las afueras de Mombasa.

Parece ser que el proyecto del ACNUR para la mujer ha contribuido a disminuir el número de violaciones por parte de la policía. Sin embargo, este proyecto acaba en junio de 1995; no hay más dinero para la protección de las refugiadas. Varios campos de refugiados, entre ellos el de Utange, se cerraron después de una declaración del presidente anunciando que todos los refugiados debían abandonar Kenia. Muchos refugiados somalíes prefieren regresar ahora de mala gana a Somalia antes que a los campos de refugiados de la provincia Nororiental.

5. VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SITUACIONES DE VIOLENCIA POLÍTICA

5.1 Información general

La violencia política estalló en Kenia a últimos de 1991, al mismo tiempo que crecía la presión interna y externa a favor de una democracia pluripartidista. Al principio pareció que la violencia había estallado por un conflicto local sobre tierras, pero rápidamente se intensificó en una serie de homicidios en gran escala, principalmente en las provincias del Valle del Rift y Occidental. Las voces a favor de un sistema pluripartidista fueron acalladas con un llamamiento al *Majimboism* (regionalismo) de los destacados parlamentarios kalenjin y masai de la Unión Nacional Africana, que estaban muy interesados en salvaguardar los intereses de las minorías étnicas más pequeñas. Con el pretexto del *Majimboism*, estos y otros parlamentarios han pedido la expulsión de los grupos «no indígenas» del Valle del Rift, —los kikuyu, luo y luhya, considerados partidarios de la oposición—. La provincia del Valle del Rift tiene el mayor número de escaños en el Parlamento, 44 de los 188 existentes. Como consecuencia de la violencia política, los miembros de la oposición no pudieron presentarse como candidatos a 16 escaños del Parlamento en las elecciones de 1992.

Durante los actos de violencia han muerto centenares de hombres, mujeres y niños, la mayoría a manos de jóvenes conocidos por el nombre de «guerreros kalenjin». Van armados con los arcos y flechas tradicionales y vestidos normalmente con camisetas y pantalones cortos; atacan en grupos bien organizados, a menudo de varios centenares. Los testigos de sus acciones dicen que parece que han recibido algún tipo de entrenamiento militar. La mayoría de los atacados han sido civiles desarmados, principalmente de los grupos étnicos kikuyu, luo y kuhya, aunque algunos kalenjin han muerto en acciones de represalia. La mayor parte de las víctimas de los homicidios han sido hombres, pero la mayoría de los que han quedado sin hogar son mujeres y niños.

El presidente Moi es miembro del grupo

étnico kalenjin, así como muchos miembros del consejo de ministros. Los líderes de la oposición han acusado al gobierno de complicidad con la violencia y han denunciado que los colaboradores más próximos del presidente Moi provocaron deliberadamente los homicidios. En un informe del Consejo Nacional Eclesiástico de Kenia elaborado en junio de 1992 se afirma:

Hay pruebas de que había una relación cordial entre los guerreros y las autoridades de seguridad y de la administración...

Se han recibido pruebas de que los domicilios y las granjas de importantes autoridades gubernamentales, líderes políticos y autoridades administrativas han servido de escondite, depósito de armas o refugios... para los guerreros cuando éstos se retiran en caso de que se les presente resistencia... (Informe del grupo especial de trabajo del Consejo Nacional Eclesiástico de Kenia, junio de 1992).

Algunos parlamentarios han investigado estas afirmaciones y han confirmado la implicación del gobierno en la violencia. El informe oficial de una Comisión Parlamentaria Especial, compuesta únicamente por miembros de la Unión Nacional Africana, publicado en septiembre de 1992, estimaba que la violencia había provocado la muerte de 779 personas y que había dejado sin hogar a unas 56.000 familias. El informe llegaba a la conclusión de que los enfrentamientos estaban motivados políticamente y que autoridades gubernamentales, provinciales y de la seguridad habían «participado directamente en los enfrentamientos o los habían alentado». Destacados ministros kalenjin y masai, próximos al presidente Moi, también fueron acusados de organizar la violencia. El informe fue rechazado por el Parlamento en octubre de 1992, y tres miembros de la Comisión Parlamentaria Especial votaron en su contra, a pesar de que inicialmente lo habían firmado.

La violencia continuó en 1993 a pesar de la victoria de la Unión Nacional Africana en las elecciones. En noviembre de 1993, la organización *Africa Watch* publicó un informe en el que se

estimaba que, hasta esa fecha, la violencia había ocasionado al menos 1.500 muertos y desplazado internamente a 300.000 personas. El informe llegaba a la siguiente conclusión:

[La violencia étnica] ha sido deliberadamente manipulada e instigada por el presidente Moi y su círculo de colaboradores y ha socavado las tentativas para crear un clima tendente al establecimiento de un pluralismo político en una Kenia pluripartidista. Aunque se ha dicho que la violencia ha sido el resultado inevitable del pluripartidismo en un país con diversidad étnica, sus causas inmediatas son más políticas que étnicasⁱⁱⁱ.

El gobierno keniano también ha recibido numerosas críticas por no frenar la violencia o no impedir nuevos ataques, y por su abierta hostilidad hacia los que han intentado ayudar a las víctimas. El presidente Moi no ha reconocido la responsabilidad suprema del gobierno de proteger a todos los ciudadanos de Kenia ni ha censurado a los miembros de su gobierno que inflamaron el sentimiento étnico con sus declaraciones. En octubre de 1993, el ministro de la Administración Local, William ole Ntimama, hizo unas declaraciones defendiendo abiertamente el ataque de unos 500 masai morans en Enosupukia, a consecuencia del cual unas 30.000 personas se vieron obligadas a abandonar sus hogares. El gobierno ha acusado a la oposición, a la iglesia y a la prensa de instigar la violencia, y a «algunas embajadas» de respaldar a los autores. Uno de los parlamentarios de la oposición, Njenga Mungai, permaneció detenido durante cuatro meses a primeros de 1995 acusado de incitación; en este momento está en libertad bajo fianza pendiente de juicio.

El gobierno no ha procesado a los responsables de homicidios de civiles desarmados. La mayoría de los acusados han obtenido la libertad bajo fianza y muy pocos han sido juzgados. En septiembre de 1993, el gobierno estableció zonas de seguridad en el Valle del Rift en los lugares donde se habían producido actos de violencia. Sin embargo, el efecto que han producido dichas zonas ha sido impedir que dirigentes de la iglesia, periodistas y activistas de

derechos humanos entren en ellas para investigar los incidentes de violencia. Las zonas de seguridad fueron suprimidas a primeros de 1995, poco después de que el embajador de EE. UU. fuera detenido durante una hora cuando visitaba la región.

En 1994 continuó la violencia política, aunque en menor grado. Se estima que a lo largo del año se produjeron 30 homicidios en el Valle del Rift y en la provincia Costera, y que hubo más de 200.000 desplazados. Desde el comienzo de 1995 ha habido al menos un brote de violencia política.

5.2 Abusos cometidos contra las mujeres desplazadas

El número de personas desplazadas internamente ha ido en aumento, y la mayoría son mujeres y niños. Durante los estallidos de violencia, y también a consecuencia de ella, muchas mujeres han muerto y otras han sido violadas y mutiladas. Se ha matado de forma deliberada y arbitraria a mujeres —algunas de ellas embarazadas— y a niñas, aunque la mayor parte de las víctimas han sido hombres. Las mujeres también han padecido secuestros y violaciones durante los ataques. Por ejemplo, en un ataque de los «guerreros kalenjin», en Molo, en mayo de 1992, un testigo declaró:

Vi a una mujer que solíamos llamar Mama Ceera, que estaba embarazada, que intentaba escapar con tres de sus hijos y una niña. También intentaba llevarse unas pocas cabras. Únicamente la niña pudo escapar. Los tres niños fueron despedazados mientras a la mujer le abrían el vientre. Murió y su cuerpo quedó tirado junto a un embalse.

Según los informes recibidos, en ese mismo ataque se produjeron más de 30 secuestros de mujeres de edades comprendidas entre los 18 y 30 años. (*Society*, 25 de mayo de 1992).

Los que podían alojarse con familiares y amigos se fueron con ellos; otros se instalaron en los suburbios de Nairobi y otras ciudades. Después de perder sus tierras, muchos hombres se

trasladaron a las ciudades para encontrar empleo y evitar nuevos ataques. La mayoría de los desplazados que aún permanecen en sus regiones de origen se alojan en dependencias de la iglesia o en campos de desplazados, en los que las condiciones son pésimas. Muchas familias están viviendo en refugios temporales cubiertos con plásticos o chapa ondulada. La comida es insuficiente, las condiciones higiénicas malas y la asistencia médica, si existe, es limitada. En varias ocasiones, las autoridades de la administración local han intentado acabar con los campamentos y dispersar a los desplazados, considerados una amenaza para la seguridad y que atraen la atención nacional e internacional.

Una familia desplazada por la violencia política instigada o consentida por las autoridades. En la violencia han perecido cientos de mujeres; decenas de miles han perdido sus hogares. © Betty Press/PANOS

El campamento de Maela, cerca de la ciudad de Maela, se abrió en diciembre de 1993 y acogió a unas 12.000 personas. La mayoría eran kikuyu desplazados de Enosupukia, en el distrito de Narok, después de un ataque que realizaron en octubre de 1993 unos 500 masai morans. El ataque se produjo después de una serie de tentativas de la administración local para desahuciar a los kikuyu de la zona. El parlamentario local William ole Ntimama, ministro de la Administración Local, había acusado a los kikuyu de dañar el medio ambiente de la zona. Tachó de «extranjeros» a los miembros de esta comunidad, a pesar de que muchos de ellos llevaban viviendo allí entre cinco y veinte años y habían comprado o alquilado tierras a los masai. La zona fue declarada área de captación de agua, lo que quiere decir que no se

puede trabajar la tierra. El comisario del distrito proclamó una orden de desahucio de los residentes kikuyu a últimos de septiembre de 1993. Los kikuyu acusan al ministro de atacarlos porque representan una oposición política, como quedó de manifiesto durante las elecciones generales de 1992. En julio de 1994, William ole Ntimama aseguró:

La gente dice que odio a los kikuyu. Pero son ellos los que me han llevado a este extremo, porque nunca han agradecido lo que hemos hecho por ellos. (Revista Económica, 11-17 de julio de 1994).

Antes de que el comisario del distrito llevara a cabo la orden de desalojo, los masai

morans atacaron Enosupukia y los residentes kikuyu fueron obligados a abandonar sus hogares y a huir a Maela. Después del ataque se llamó a una Unidad de Servicios Generales, que rodeó Enosupukia, aparentemente para restaurar el orden. Sin embargo, la Unidad se quedó durante casi un año y no permitió que nadie entrara en la zona sin autorización oficial. En diciembre de 1993 estaba claro que los desplazados de Enosupukia no podrían regresar a sus hogares y el campamento de Maela se estableció entonces formalmente.

Escasas fueron las medidas de seguridad y de protección policial que se proporcionaron a los desplazados, y se han recibido numerosos informes sobre mujeres violadas con total impunidad dentro de los campos de refugiados, cuando se trasladaban de un campamento a otro o cuando intentaban regresar a sus granjas. En el campamento de Maela, por ejemplo, las violaciones por parte de la policía y del personal de seguridad han constituido un problema constante para las mujeres, especialmente cuando se creó el campamento. Una de las mujeres afirmó:

Cuando al principio nos trasladamos al campamento de Maela, la Unidad de Servicios Generales estaba en la zona y rodeaba Enosupukia. En aquel momento, varias mujeres fueron violadas por miembros de la Unidad. Llegaban en grupos de unos 30 hombres durante la noche y se llevaban a las jóvenes del campamento.

Según informes, en uno de los incidentes fueron raptadas cinco mujeres y cada una de ellas fue violada por dos o tres miembros de la Unidad de Servicios Generales. Una de las mujeres, Joyce Njeri, murió posteriormente. Había sufrido una operación poco antes de que la raptaran y después de la violación el útero no pudo cicatrizar. Su esposo había muerto en el ataque a Enosupukia. Las mujeres del campamento de Maela informaron de los incidentes al comisario del distrito y los raptos cesaron al cabo de unos meses. No se tiene conocimiento de que se hayan llevado a cabo investigaciones ni ha habido procesamiento alguno.

A veces, las condiciones que reinan en los

campos de refugiados hacen que las mujeres se vean expuestas a ser violadas. El campamento de Maela fue dividido en tres zonas distantes entre sí varios kilómetros. Las ayudas sólo se distribuyen en una de las zonas y las mujeres se ven obligadas a desplazarse de una zona a otra para conseguir comida. A menudo la distribución no se realiza hasta las cinco de la tarde y cuando las mujeres vuelven a sus casas es ya de noche. Entonces son víctima de las agresiones y violaciones de los hombres del campamento, de otros residentes de la localidad, de los policías de la administración o de los miembros de las fuerzas armadas con base en el lago Naivasha. En un informe sobre la situación jurídica de las mujeres desplazadas se señala:

Lo horrible de esta situación es que no sólo no pueden hacer nada contra las agresiones, sino que saben que algún día tendrán que volver a recorrer el mismo camino a la misma hora. A veces lo peor es que durante la violación pierden la comida que han recogido, sus hijos quedan lastimados y magullados y ellas llegan a casa violadas y con las manos vacías a cambio de sus esfuerzos^{iv}.

Muchas mujeres se muestran reacias a denunciar los casos de violación cometidos por el personal de seguridad porque temen represalias y tienen motivos fundados para creer que no se las tomará en serio. El personal de seguridad rara vez permanece en la zona más de seis meses y a la policía no le gusta investigar a otros policías.

Las autoridades no han hecho nada para impedir las violaciones de las mujeres cuando salen de los campamentos en busca de comida o de trabajo como obreras eventuales para los masai locales. Una de las mujeres dijo a Amnistía Internacional: «Aunque sabemos lo que puede pasar, continuamos haciéndolo porque nuestros hijos tienen hambre y no tenemos elección». Aunque las mujeres han denunciado las violaciones y han solicitado protección al comisario del distrito, éste no ha hecho absolutamente nada.

La falta de seguridad ha supuesto que muchos desplazados teman regresar a sus hogares. Los desplazados que intentan volver han sido

atacados en más de una ocasión y a las mujeres las han violado antes de matarlas. Por ejemplo, una familia luhya que regresó a su granja de Chepkube fue atacada la misma semana de su regreso; el granjero murió, su esposa quedó gravemente herida y sus dos hijas de 12 y 16 años fueron violadas^v. Un miembro de la Comisión Católica Justicia y Paz declaró a *Africa Watch* en mayo de 1994:

Los desplazados están dispuestos a regresar en cuanto el gobierno les garantice protección. Pero [William ole] Ntimama y los demás aún son partidarios de la violencia... el problema está en los dirigentes.^{vi}

También hay informes de mujeres que han sido obligadas, en el distrito de Bungoma, a someterse a la mutilación genital, conocida en Kenia como «circuncisión femenina». La lucha entre comunidades étnicas empezó en la región a últimos de 1991, entre miembros del grupo étnico sabaot, parte de la comunidad kalenjin, y miembros del grupo étnico bukusu, de la comunidad luhya. Según informes, los líderes locales sabaot habían pedido que todos los «*Madoadoa*» («manchados», nombre que se da a los no sabaot) fueran expulsados de la región. En el momento álgido de los enfrentamientos, que se saldaron con la dispersión de más de 2.000 personas, y según los datos aparecidos en la prensa y otros proporcionados por grupos de mujeres, las mujeres bukusu casadas con sabaots fueron sometidas a la mutilación. Los bukusu, al contrario que los sabaot, no practican la mutilación genital femenina.

Estos incidentes de mutilación forzada no se ajustan a la tradición sabaot, en la que la mutilación genital femenina, (la excisión, en este caso) que normalmente es realizada por mujeres, sólo se practica a las jóvenes en el momento de la pubertad, y rara vez a la mujer casada y con hijos. Normalmente no se mutila a las mujeres en grupo, y los hombres no participan en ello. Según informes, en uno de los incidentes, 18 mujeres bukusu, muchas de ellas madres, fueron acorraladas por 20 ó 30 jóvenes varones sabaot que las arrastraron a la maleza para mutilarlas. Una de las mujeres dijo que una tarde estaba en su casa esperando a su esposo cuando oyó un golpe en la

puerta. Abrió creyendo que era él y se encontró con un grupo de jóvenes varones que se la llevaron a rastras hasta la maleza, donde una anciana la sometió a la mutilación.

Grupos de mujeres y mujeres activistas intentaron investigar estos informes, pero muchas de las mujeres que habían sido mutiladas se sentían demasiado atemorizadas para hablar al respecto. Una parlamentaria planteó el asunto ante el Parlamento y posteriormente, aunque el gobierno negó los informes de mutilaciones femeninas forzosas, el número de incidentes se redujo significativamente. No se sabe que haya tenido lugar ninguna investigación oficial en torno a esta cuestión.

A últimos de 1993, el gobierno estableció un programa de reasentamiento para los desplazados, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El programa de reasentamiento ha recibido duras críticas por inadecuado, y al menos en una zona del Valle del Rift se ha aplicado para reasentar forzosamente a los miembros de uno de los grupos étnicos de la región.

En diciembre de 1994, en el campamento de Maela había aún unas 8.000 personas. Unas 2.000 fueron reasentadas a la fuerza en la provincia Central, las «tierras ancestrales» de los kikuyu, que en los años setenta y ochenta habían emigrado al Valle del Rift. El reasentamiento forzoso comenzó al atardecer del 23 de diciembre. El comisario del distrito se presentó en el campamento con miembros de la administración local, de la policía y de la Unidad de Servicios Generales. Las organizaciones humanitarias que trabajaban en el campamento, entre ellas la del PNUD, no fueron informadas con anterioridad de la operación. Dos monjas y un sacerdote católico, el padre Kaiser, que vivían y trabajaban en este campamento, fueron colocados bajo arresto domiciliario y vigilados por varios miembros de la Unidad de Servicios Generales, mientras el resto acorralaba a los refugiados. Les dijeron que todos debían irse a las tierras que se les habían concedido para el reasentamiento.

Llevaron siete camiones y en cada uno de

ellos fueron hacinadas más de 100 personas. Las familias quedaron separadas. No se dispuso ninguna asistencia médica durante el traslado. Los refugiados fueron repartidos en tres centros diferentes de la provincia Central: Ndaragwa, el estadio Kirigiti, en Kiambu, y Ol Kalou, donde las instalaciones eran muy precarias. Al día siguiente, 1.250 personas más –200 familias– calificadas por el gobierno de refugiados «auténticos», fueron conducidas a Moi Ndabi, a 18 kilómetros de Maela. La policía, con la colaboración de miembros de la rama juvenil de la Unión Nacional Africana, destrozó después las tres zonas del campo de Maela cumpliendo órdenes del comisario del distrito. Un testigo declaró: «Las pocas personas que intentaron sacar sus pertenencias de las tiendas fueron golpeadas por la Unidad de Servicios Generales. Quitaron los plásticos [usados como refugio] y quemaron el campamento». Según informes, el PNUD impidió otros realojos y cuando supo que la gasolina de los camiones había sido pagada con dinero de la cuenta del PNUD, rápidamente la canceló.

Los desplazados que fueron realojados en la provincia Central fueron hostigados por las autoridades después de su llegada, y hay informes de que se malversó la ayuda proveniente de las organizaciones humanitarias y otras organizaciones. En Ol Kalou se maltrató a las mujeres jóvenes y a las que tenían hijos pequeños y, según informes, siete mujeres fueron raptadas por miembros de la Unidad de Servicios Generales «para que fueran sus esposas» durante dos semanas. Luego las liberaron. Las mujeres fueron violadas y, según informes, ahora sufren enfermedades de transmisión sexual. En la madrugada del 4 de enero de 1995, los desplazados de la provincia Central fueron realojados a la fuerza una vez más. En el estadio de Kirigiti, las autoridades emplearon una violencia considerable. Uno de los testigos relató:

Los encargados de la evacuación empezaron a gritar los nombres de todos los de Kiambaa. Todos permanecimos inmóviles sin responder cuando se nos llamaba. Después, una mujer contestó. Era muy anciana. La empujaron hacia un camión y la abofetearon. La anciana gritó. Todo el

mundo empezó a gritar. Los niños se desperdigaron en todas direcciones. Uno a uno fueron atrapando y arrastrando a todos los refugiados. Les pegaron hasta que dijeron quiénes eran y de dónde eran exactamente. Una mujer, que padecía epilepsia, comenzó a tener un ataque. La abofetearon tan fuerte que cayó con su hijo de dos meses aún atado a la espalda. Cuando yo dije de dónde era me arrojaron en un vehículo como si fuera un saco de patatas. Perdí a uno de mis hijos en la barahúnda y tuve que abandonar todas mis pertenencias^{vii}.

Las familias fueron conducidas a diferentes centros de la provincia Central y dispersadas en pequeños grupos. Muchas mujeres resultaron heridas y cuatro niños se extraviaron como consecuencia de la acción del gobierno. Muchos de los dispersados encontraron refugio en dependencias de la iglesia y unos pocos que fueron separados de sus familias han regresado a Maela. Esta acción provocó fuertes críticas nacionales e internacionales.

En Maela aún permanecen unos 5.000 desplazados, la mayoría de los cuales vive en la ciudad. Según informes, los propietarios de Maela que han alquilado casas a los desplazados han recibido el aviso de que los echen. En vista de los hostigamientos nocturnos de miembros de la rama juvenil de la Unión Nacional Africana, muchos desplazados están abandonando Maela. Unas 300 personas permanecen en el campo original, donde hay poca o ninguna protección.

Una de las víctimas del reasentamiento en Maela dijo: «Parece que al gobierno y a la gente no le interesa la mujer, de lo contrario no permitiría que sufriera. ... [El] gobierno no se preocupa de la mujer».

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El gobierno de Kenia promueve la imagen de un país que respeta los derechos humanos. Las autoridades permiten cierto grado de libertad de expresión y asociación. Existen partidos de

oposición; se celebran reuniones públicas, seminarios y conferencias sobre una amplia variedad de temas, entre ellos los derechos humanos; se toleran periódicos independientes y de oposición; y existe una floreciente comunidad de ONG keniatas que frecuentemente es crítica con el gobierno.

Sin embargo, esta imagen no resiste un examen más profundo. La realidad es que los activistas de derechos humanos, los críticos al gobierno y demás opositores, son intimidados y hostigados. Se aplican leyes represivas, como las relacionadas con la sedición y la subversión, para detener a los opositores del gobierno. Se suspenden las reuniones públicas, especialmente las que los miembros del parlamento o los críticos del gobierno celebran en zonas rurales. Se han prohibido o embargado publicaciones críticas con el gobierno y se han clausurado prensas de imprenta. Los periodistas keniatas que han informado de estas acciones han sido detenidos durante cortos períodos de tiempo. Los ciudadanos extranjeros, incluidos los periodistas, han sido amenazados con la deportación por criticar públicamente al gobierno. Las ONG implicadas en actividades de derechos humanos han sido hostigadas y los empleados y los miembros de las juntas directivas han sido amenazados y agredidos por personas sospechosas de estar relacionadas con las autoridades. Dos ONG han sido prohibidas.

Las violaciones de los derechos humanos de la mujer reflejan esta constante de represión. Las mujeres que critican al gobierno, las activistas de la oposición y las que son miembros del movimiento por los derechos humanos en Kenia se han visto perseguidas, así como las familiares de los opositores al gobierno. Las mujeres también han sido aterrorizadas, violadas y torturadas por las fuerzas de seguridad, a menudo con total impunidad. Como única respuesta, el gobierno keniatas ha dado un desmentido general y ha justificado la aplicación de leyes represivas basándose en la seguridad nacional. A pesar de la total carencia de pruebas, los opositores se ven periódicamente acusados por el gobierno y destacados miembros de la Unión Nacional Africana de intentar derrocar al gobierno con métodos violentos.

Amnistía Internacional insta al gobierno de Kenia a que haga efectivo su proclamado compromiso con los derechos humanos. Entre otras cosas, el gobierno debe enmendar la legislación represiva, investigar las violaciones de los derechos humanos y juzgar a los responsables. Kenia debe ratificar los tratados internacionales y regionales de derechos humanos y cumplirlos, y también otras normativas como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Amnistía Internacional también insta a la comunidad internacional a que condene públicamente las violaciones de los derechos humanos en Kenia. Muchos gobiernos extranjeros, organismos de ayuda internacional y periodistas extranjeros tienen intereses económicos o políticos en el país, o utilizan Kenia como base para su trabajo en los países vecinos. No deben ser testigos silenciosos de las violaciones de los derechos humanos. Sin la presión internacional, no es probable que Kenia responda positivamente a las exigencias internas de poner fin a los abusos. Como dijo un abogado de derechos humanos de Kenia: «Nuestro gobierno no tiene oídos para las voces locales». Igualmente, sin el apoyo y la solidaridad internacional, los grupos de mujeres, los grupos de derechos humanos y otros grupos que hacen estas solicitudes seguirán corriendo peligro.

Un agente de policía antidisturbios persigue a la madre de un preso político tras la dispersión violenta de manifestantes pacíficos. Nairobi, marzo de 1992. © Reuter

Amnistía Internacional pide al gobierno de Kenia que aumente la protección de la mujer.

La organización insta al gobierno a:

- comprometerse públicamente a salvaguardar los derechos humanos de la mujer, que son universales e indivisibles;

- adoptar medidas eficaces para impedir las violaciones, abusos sexuales y otras torturas y malos tratos que se producen bajo custodia. Deben llevarse a cabo investigaciones inmediatas, exhaustivas e imparciales de todos los informes de violación, tortura o malos tratos. Las víctimas deben recibir una compensación justa y apropiada, incluidas la compensación económica y el tratamiento médico adecuado. Todo agente encargado de hacer cumplir la ley responsable de estos actos, o de haberlos fomentado o consentido, debe ser procesado;

- acabar con las detenciones en régimen de incomunicación. Todos los detenidos deben poder tener acceso sin demora a sus familiares, a su abogado y a su médico desde el momento del arresto, y periódicamente mientras permanezcan detenidos o en la cárcel;

- dejar claro que no tolerará el arresto o la tortura de mujeres para presionar a su familia. Los responsables de dichos abusos deben ser procesados;

- garantizar la presencia de agentes femeninos durante los interrogatorios de presas y detenidas; deben ser las únicas que efectúen los registros corporales de las mujeres para reducir el riesgo de violación u otra forma de abuso sexual. Las presas y las detenidas deben estar separadas de los hombres;

- proporcionar el adecuado tratamiento médico a toda mujer que esté detenida o en la

cárcel;

- proporcionar a las mujeres bajo custodia y a sus hijos los cuidados y el tratamiento adecuado antes y después del parto;

- enmendar toda ley que permita el encarcelamiento de presos de conciencia, como las leyes sobre sedición y asociación y el Decreto de Seguridad Pública. Esta legislación debe adaptarse a las normas internacionales;

- garantizar que todos los presos políticos acusados de delitos tengan un juicio inmediato y justo ante un tribunal competente, independiente e imparcial, y que todos los presos políticos sean tratados de acuerdo con las salvaguardias reconocidas internacionalmente para tener un juicio con las debidas garantías;

- proteger de la tortura, incluida la violación y los malos tratos, a las mujeres refugiadas y a las solicitantes de asilo. Las violaciones de los derechos humanos de las refugiadas y solicitantes de asilo deben ser investigadas inmediata y exhaustivamente, y los responsables deben ser procesados;

- declarar abolida la pena de muerte. Deben conmutarse todas las condenas a muerte;

- garantizar que las mujeres activistas y las que pertenecen a organizaciones no gubernamentales que trabajan pacíficamente para promover y proteger los derechos humanos puedan llevar a cabo sus actividades legítimas sin correr el riesgo de ir a la cárcel o de sufrir malos tratos u hostigamiento;

- reconocer que la discriminación legal y práctica de la mujer es un factor clave que contribuye a que se cometan violaciones de los derechos humanos, como la tortura, incluida la

violación, y otras formas de violencia bajo custodia. El gobierno debe elaborar un plan de acción contra dicha discriminación;

- garantizar que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros agentes del gobierno reciben la adecuada formación en las normas nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos de la mujer y en cómo hacerlas cumplir correctamente. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros agentes del gobierno deben saber que la violación de la mujer que está bajo su custodia es un acto de tortura que no será tolerado;

- ratificar los instrumentos legales internacionales que protegen los derechos humanos de la mujer y la niña. Kenia ha ratificado la Carta Africana, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pero no sus dos Protocolos Facultativos. También debe ratificar la Convención contra la Tortura y otros tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. El gobierno también debe incluir información específica en sus informes a los organismos de tratados regionales e internacionales;

- garantizar que se adoptan las medidas necesarias para hacer respetar la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y otras normas de las Naciones Unidas, que no son tratados, relacionadas con el tema, entre ellas la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma

de Detención o Prisión ; las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; y los Principios básicos de las Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Entre estas medidas debe figurar la prohibición expresa de la violencia motivada por el sexo de las personas, ya sea en la vida pública o en la privada.

NOTAS FINALES

- i. Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, de la Conferencia de Nairobi, párrafo 32. Traducción no oficial de EDAI.
- ii. *The Nightmare Continues... Abuses against Somali Refugees in Kenya*, Africa Watch, septiembre de 1993.
- iii. *Divide and Rule: State-Sponsored Ethnic Violence in Kenya*, Human Rights Watch/Africa Watch, noviembre de 1993.
- iv. *Legal Status of Displaced Women*, C. Mpaka, 1994, Federación Internacional de Abogadas.
- v. *Clashes Update*, Volume 2, Issue N° 12, Consejo Nacional Eclesiástico de Kenia, 25 de enero de 1995.
- vi. *Kenya: Multi-partyism Betrayed in Kenya*, Africa Watch, julio de 1994.
- vii. *Deception, Dispersal and Abandonment: A Narrative Account on the Displacement of Kenyans from Enosupukia and Maela*, Ethnic Clashes Network under the auspices of the Kenya National Council of NGOs, enero de 1995.

PALABRAS CLAVE: MUJERES1 / PERSONAS DESPLAZADAS1 / ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS1 / FAMILIAS1 / PROSCRIPCIÓN1 / TORTURA / MALOS TRATOS1 / AGRESIÓN SEXUAL1 / IMPUNIDAD1 / POLICÍA1 / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL / MUERTE BAJO CUSTODIA / HOSTIGAMIENTO / CONFESIONES / DETENCIÓN ILEGAL / REENCARCELAMIENTO / DETENCIÓN SIN JUICIO / DETENCIÓN EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN / RÉGIMEN DE AISLAMIENTO / CONDICIONES PENITENCIARIAS / MALA SALUD / PENA DE MUERTE / MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA / REASENTAMIENTO / DESTRUCCIÓN DE VIVIENDA / CARGOS PENALES POR MOTIVOS POLÍTICOS / EXTORSIÓN / PRESOS DE CONCIENCIA / ACTIVISTAS POLÍTICOS / POLÍTICOS / PARLAMENTARIOS / REFUGIADOS / ECÓLOGOS / ACTIVISTAS DE LOS DERECHOS DE LA MUJER / ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES / MÉDICOS / PERSONALIDADES ACADÉMICAS / ESTUDIANTES / ENFERMEROS / DIRECTORES / EDITORES / CLÉRIGOS - CATOLÍCO / GRUPOS RELIGIOSOS / NIÑOS / AVANZADA EDAD / FUERZAS PARAMILITARES / CIVILES ARMADOS / EMBARAZO / ÉTICA PROFESIONAL / AUTOPSIAS / ELECCIONES / HUELGA DE HAMBRE / MANIFESTACIONES / VIOLENCIA INTERCOMUNITARIA / DECLARACIONES DE LOS PRESOS / ACNUR /